



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las diez horas

con veinte y tres minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: I. Que en fecha quince de mayo de dos mil dieciocho se emitió Resolución Número Setenta y Cinco, en relación a solicitud referencia: **MIGOBDT-2018-**

0077. II. Que en esa ocasión se resolvió: a) **Declárese** la incompetencia de esta AUIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada con el preámbulo, por tratarse de

información que es generada por Entes Obligados distintos. b) **Oriéntese** al ciudadano en comento, a que haga uso de su Derecho de Acceso a la Información Pública en la Unidad de

Acceso a la Información de la Alcaldía Municipal de San Sebastián Salitrillo. c) **Infórmese** al interesado que ante la negativa de los Entes Obligados competentes para atender sus

requerimientos, tiene expedito su derecho de recurrir ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, como Máxima Autoridad en esta materia.

POR TANTO, se hace constar que la mencionada Resolución no hay anexo por las razones expresadas.

Licda. Jenei Vanessa Quintanilla García
OFICIAL DE INFORMACIÓN